

El CPAA es
compromiso
de todos



RESOLUCIÓN No. 2867 DEL 21 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se designa un miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA según lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL – CPAA

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 1150 del 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1124 del 22 de enero de 2007 se reglamentó el ejercicio de la profesión de Administración Ambiental y se creó el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como entidad de derecho público del orden nacional, que ejerce su función administrativa de inspección, control y vigilancia al ejercicio profesional de la administración ambiental y profesiones afines, cuya función se encuentra reglamentada por el Decreto 1150 del 14 de abril de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que a través de la Resolución No. 2864 del 19 de abril de 2024, se dio inicio al proceso de convocatoria para la elección del Representante de las Instituciones de Educación Superior – IES Públicas ante del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, señalado en el numeral 1.2., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, toda vez que el 15 de marzo de 2024, venció el periodo de dos (2) años del cual se había designado como consejero al señor TITO MORALES PINZÓN, quien de igual manera el día 19 de abril de 2024, mediante comunicación escrita vía correo electrónico ratificó su renuncia la cual fue aceptada mediante Resolución No. 2865 del 03 de mayo de 2024.

Que acorde con el cronograma de actividades contenido en la Resolución No. 2864 del 19 de abril de 2024, modificado en su cronograma por la resolución 2866 del 06 de mayo de 2024, las reclamaciones respecto a los postulados admitidos debían presentarse el día 08 de mayo de 2024, y frente a las inscripciones realizadas no se presentó reclamación alguna, en ese sentido, las votaciones electrónicas de esta elección se realizaron los días 14,15 y 16 de mayo de 2024, sin que se presentara empate, ni

*El CPAA es
compromiso
de todos*



impugnación a las mismas.

Que como resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección del integrante del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, señalado en el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, resultó elegido por mayoría el señor **JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.140.532**, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines para un periodo de dos (2) años, conforme se establece en el artículo 16 del reglamento interno del CPAA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines de que trata el numeral 1.2, artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 capítulo 10 numeral 2, artículo 2.2.8.10.1.1, ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, con NIT: 900.938.427-2 al señor **JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 10.140.532**, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA y a través del re direccionamiento en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines, a través de los correos electrónicos registrados.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este acto administrativo a los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, a través de los correos electrónicos registrados.

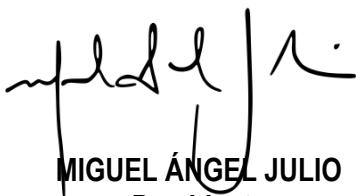
El CPAA es
compromiso
de todos



ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**, a través del correo electrónico aportado en el proceso de convocatoria y cítesele para que comparezca a tomar posesión de la designación conforme a la fecha designada en el calendario de la convocatoria.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de mayo de 2024,

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL ÁNGEL JULIO
Presidente

Consejo Profesional de Administración Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Restrepo Ciro – Abogada -CPAA-

Revisó: Katherine Rodríguez Nossa – Abogada SEP MADS

Aprobó: Martha Custodia Lamprea Zona - Secretaria Ejecutiva y Consejera de IES privadas CPAA